JOAQUIN TIRADO - 1808 - ARCHIVO HISTORICO DE ANTIOQUIA

Ficha: 569

1808 Certificación dada con vista de documentos por el escribano de ilustre cabildo de esta villa de Medellín de la nobleza e hidalguía de los Tirados, Cabello, Villa, Zapatas, Molinas de Toledo, Toros, Castañeda, Rodríguez, Guzmanes, Jaramillo de Andrade, García de Ordaz, Figueroa, Sánchez de Espinosa, Gómez de Múnera, Beltrán del Castillo y demás troncos donde legítimamente es descendiente el señor alcalde provincial y sus demás contestes en ella presenta: don Joaquín Tirado, regidor alcalde mayor provincial. AHA. Tomo: 100 documento: 2675. Folios: 11

- F. 1r. Señores del muy ilustre cabildo justicia y regimentó. Don Joaquín Tirado regidor alcalde mayor provincial de este ilustre cabildo ante vuestra señoría con el debido respeto y venia dijo: conviniendo a mi derecho y al de mi familia acreditar la calidad y limpieza de sangre empleos honoríficos, hidalguía y buenos procedimientos constantes en los monumentos antiguos que se custodian en el arca de tres llaves de este ilustre cabildo de los troncos y ramas de mis ascendentes por todas las cuatro líneas así por parte paterna como materna suplico a vuestra señoría se digne mandar a su secretario que trayendo a la vista los documentos auténticos y nobiliarios de dichos mis progenitores y a consecuencia que se certifique sobre su mérito circunstancial lo que constare de ellos y supiese de público y notorio el memorando secretario trayendo igualmente los testamentos de don Juan Tirado Cabello, y el del regidor don Nicolás Tirado Cabello, mi padre y de ellos inserte las cláusulas de filiación con cabeza y pie de los citados testamentos para cuyo efecto suplico a vuestra señoría mande a los señores llaveros de arca para que faciliten la citada vista para que con ella siente el indicado escribano se certificado circunstanciado a continuación de este y su proveído que estoy pronto a dar el recado necesario y fecha que se me devuelva para los usos que a mi derecho lo necesario en debida forma etc. José Joaquín Tirado. Sala capitular de Medellín y marzo 7 de 1808 como lo pide y quedando tomada razón devuélvase a la parte originales así lo proveyó.
- **F. 1v.** Su señoría por ante mi doy fe. Ramos, Pizano, Naranjo, Sañudo, Lalinde, Begal, Palacio, Trujillo, escribano. Nota que en virtud de lo decretado por los señores de cabildo de esta villa de nuestra señora de la Candelaria de Medellín, y en ella interino de diezmos y comercio por el Rey nuestro señor (Dios Guarde) etc. Certifico en pública forma según lo pedido y mandado a los señores y demás personas que la presente vieren que consta que el señor regidor alcalde mayor provincial don José Joaquín Tirado, don Nicolás, don Juan José, doña María Ana, doña Teresa, doña Luz, doña Micaela, son hermanos legítimos e hijos de legítimo matrimonio estos, y el señor maestro don José Salvador Tirado, de don Nicolás Tirado y doña Josefa de Villa, constándome así mismo que el citado don Nicolás Tirado, lo fue hijo legítimo de legítimo matrimonio de alférez don Juan Tirado Cabello, europeo y de doña Tomasa Zapata, señora principal de alférez consta por una información hecha en el puerto de Santa María a siete de Mayo del año de 1723 a pedimento de don Francisco Lince, su apoderado hecha ante el señor Licenciado don Roque Antonio Sánchez de Rivera.
- **F. 2r.** Abogado de los reales consejos y corregidor del dicho puerto ante Juan Sánchez Lebrón escribano público y comprobada por los escribanos allí suscritos Gaspar Domingo Osorio, Manuel José Romero y Juan Pérez Ramírez, y constante por declaraciones de testigo mayores y fidedignos fue de buenos y arreglados procederes y vecino de San Lucar de Barrameda, natural de la ciudad de Málaga e hijo legítimo de don Francisco González Tirado, y de doña Isabel María Aguilar del Reino de Andalucía, nieto por parte paterna de Baltasar Martín y de Ana de Aguilar, de dicho reino; todos hijosdalgo notorios de limpia casta, generación y libres de toda mala raza y como tales hijosdalgo, Habían sido tenidos y reputados de tiempo inmemorial . Item, certifico que arriba dicha mujer legítima del citado Alférez, don Juan Zapata, el mozo y

de doña Juana Jaramillo de Andrade, como así consta por el testamento que otorgo este el que se halla en mi archivo al que me remito. Item: certifico que el citado Alférez don Juan Zapata fue hijo legítimo del alguacil mayor don Juan Zapata Gómez de Múnera, europeo hijodalgo notorio natural de la villa de Albacete, en diócesis de Murcia y de doña María de la Serna Palacio y de notoria hidalguía. Item: certifico que doña Josefa de Villa madre legítima del señor petente y demás hermanos referidos fue hija. (nota este folio continúa en la pagina que sigue)

- F. 2r. legítima de don Francisco Miguel de Villa, y de doña Micaela de Castañeda señora de Ilustre sangre. Dicho don Francisco Miguel de Villa, hijo legítimo de legítimo matrimonio del general don Toribio de Villa y Posada y de doña Juana de Centeno Hidalgo, personas nobles y principales y vecinos de la ciudad de Antioquia. Item: certifico que la arriba mencionada doña Juana Jaramillo de Andrade fue hija legítima del Alcalde Mayor Provincial de la ciudad de Antioquía, Alonso Jaramillo de Andrade, en las primeras nupcias que tubo con doña Jacinta de Molina y Toledo, pues por tal hija la declara este en su testamento que otorgo hecha quince de abril del año de mil setecientos veinticinco, ante mi antecesor don José Lotero, constándome, así mismo que dicho alcalde mayor provincial fue hijo legítimo del capitán Juan Jaramillo de Andrade y de doña Ana de Céspedes y Guzmán, vecino de la ciudad de Antioquía gente noble y principal como que tengo a la vista las informaciones de la familia de Jaramillo que consta de ellos son hijosdalgo, gente limpia y de buena casta, obedientes a la corona Real de Castilla, teniendo su blasón de armas para pintar y poner en sus escudos y demás en señal de so hidalquía y se hallan amparados en la posesión de tal por la real audiencia de este reino constando de dicha información los muchos servicios hechos a la majestad católica y empleos honoríficos que han obtenido a cuya información me remito.
- F. 3r. Los oficios honoríficos de aquella república siendo como eran libres, de pechos y de ramas como hijosdalgo, en cuya posesión habían estado y estaban de tiempo inmemorial sin contradicción alguna, a cuya información me remito: y volviendo a la citada doña Jacinta de Ordaz y Figueroa mujer del dicho Capitán Beltrán del Castillo, me consta fue hija legítima del Capitán Juan García de Ordaz y de doña Marina de Figueroa; dicho capitán europeo, natural de los reinos de España en río seco de tapia del conde de Luna, diócesis de Oviedo, Montañas de León, hijodalgo notorio de sangre, como consta de su información que tengo a la vista que se compone de veinte y dos hojas su fecha de enero del año de 1720 en la ciudad de Antioquía ante el señor Gobernador y Capitán General que fue de esta provincia, son Francisco de Berrio y por ante Andrés Sánchez, escribano público de ella, el cual a mas de contar consta obtuvo en aquella ciudad muchas veces los empleos de alcalde de la Santa Hermandad alférez real y alcalde ordinario en varias ocasiones habiendo el señor don Gonzalo de Bolívar Arce Penagos, nombrado por capitán de infantería para la jornada al Guacusse cuyo empleo y comisión desempeño con honrosidad y celo gastando muchos pesos de su peculio, sirviendo a la majestad Católica en las conquistas y pacificaciones de indios alzados, no tan solamente con su persona, y en dinero sino también con sus armas, caballos y negro consiguiendo con este hecho la reducción de muchos indios. Item: certifico que doña María de la Serna Palacio, Arriba nombrada, mujer legítima del alguacil mayor don Juan Zapata Gómez de Múnera, fue hija legítima de legítimo matrimonio del alférez Pedro de la Serna Palacio, y de dona Andrea Vásquez de Espinosa, dicho alférez, natural de los Reinos de España, del lugar de Colindres en las montañas de Burgos, descendientes de las casas más antiguas, principales y solariegas, como lo son, las de sus apellidos, Serna, Palacio, Alvarado, Nodal, como consta de su.
- **F. 3v.** filiación genealógica y blasón de armas de que gozan que tengo vistas constando de dichas informaciones que el citado capitán Pedro de la Serna Palacio, ayudado de su buena sangre, se ocupo en el servicio de la majestad católica a cuya

real persona sirvió leal y fielmente como buen vasallo en la armada real de España desde el año 621 hasta el de 631 siendo general el señor don Fadrique de Toledo, habiéndome hallado el año de 1622, en la jornada de Inglaterra y el de 1623 en la punta de Arnaya, con el general Tomás de Haspurg, y de 1625 en la jornada del Brasil con el ya citado don Fadrique de Toledo y el de 1626 con el dicho a recibir la plata de su majestad y el de 1627 fue a la mazmorra llevar el socorro al general don Antonio de Oquendo y aquel mismo año fue sirviendo la plaza de condestable en la jornada real de Francia y después fue elegido por alférez de infantería de una de las compañías de la ciudad de Cartagena de Indias, en cuyo tiempo fue muchas veces elegido y nombrado por cabo para salir a la mar a buscar el enemigo que infestaba aquellas costas, y habiéndose retirado a esta provincia y avecindando en la ciudad de Antioquía fue alguacil mayor del santo oficio y muchas veces alcalde ordinario en ella. Item: certifico que la mencionada doña Andrea Vásquez de Espinosa, mujer legítima del Capitán Pedro de la Serna Palacio

- **F. 3v.** consta fue hija del Capitán Martín Vásquez Gualda Miros y de doña Jerónima de Espinosa Cortés, esta hija legítima del regidor Cristóbal Sánchez Cortés, todos gente noble y principal y el dicho Capitán Martín Vásquez Gualda Miros fue teniente de gobernador de esta provincia, alcalde ordinario varias veces en la ciudad de Antioquía, regidor perpetuo en ella, y obtuvo otros empleos honoríficos habiendo en su mocedad entrado a su costa, en compañía del Capitán Rodrigo Alonso de Sepúlveda, al castigo de los indios levantados nombrados Cuna Cuna, cuya comisión desempeño con honrosidad y fama. Item: certifico que la arriba mencionada dona Antonia de Toro Zapata mujer de don Antonio de Molina fue hija legítima del Capitán Juan de Toro y de doña Catalina Zapata de Cárdenas: dicho capitán natural de la villa de Alcor de Arzobispado de Sevilla, hijo legítimo de Juan Cervero y de Ana de Toro hijos notorio de noble sangre y arreglados procederes pues así consta comprobado por las informaciones de esta hechas ante el señor Pedro Fernández alcalde ordinario y escribano del ayuntamiento de aquel lugar Francisco de Mendoza la que se halla comprobada en debida forma por los escribanos allí suscritos su fecha de diciembre.
- F. 4r. 1578 en la cual declararon cinco testigos con textos, la hidalquía que tengo a la vista, fecha veinte y dos de septiembre de mil seiscientos veinte y nueve con cincuenta y tres hojas en la que constan los muchos servicios hechos por el citado Capitán Juan de Toro, y su legítimo suegro Luis Zapata abuelo de su mujer García Valero, los que fueron muy buenos servidores a la majestad católica y valerosos capitanes en las memorables conquistas de la ciudad de Toro, Santa Agueda, Remedios, Zaragoza, Guamoco, y otras varias, cuyas nobles hazañas y pacificaciones de indios y negros alzados resultan comprobada por las dichas informaciones hechas en esta provincia y en la de Mariquita, por comisión de su alteza en su Real Audiencia de Santafé, por los años de 1661, referente a otra hecha ante la misma real audiencia el año de 1629 y otra de 1598 pedimento del dicho Capitán Juan de Toro, en que no tan solamente se hace mención de los servicios hechos en las referidas conquistas si no que acometió y prendió al tirano Lope de Aquirre que infestaba la provincia de Venezuela e intentaba pasar a destruir y saquear el Nuevo Reino de Granada, habiendo asistido igualmente a la conquista y pacificación de los indios de Gualí y Guasquea, entrado con el Adelantado Quesada el citado Juan de Toro, a costa de su hacienda habiéndose cometido la prisión de los caciques mas belicosos los aprendió y fueron castigados pero habiéndosele vuelto a alzar los indios Herbez volvió el referido capitán con dieciocho soldados a su costa.
- **F. 4r.** Lo ejecutó mandado los caciques presos al presidio de Cartagena habiendo ejecutado lo mismo el año 1604 que se le cometió por la real audiencia la prisión de los negros alzados que infestaban aquellos caminos y cometían varias muertes y en efecto se porto en ella, como buen capitán y valiente soldado pues habiendo gastado en esta y otras empresas cinco años ejecutó en ellos el castigo que correspondía,

también se alisto el citado Juan de Toro para el descubrimiento del Guamocó y llevo a su costa sino soldados indios y negros de su servicio de cuya jornada resultó el descubrimiento del río Taguí, quebrada de San Andrés que han dado al real erario muchos millones de pesos habiendo pasado muchos trabajos y peligros de muerte en esta y otras empresas en que consta se ocupo por cuyos servicios se le eligió de teniente de gobernador de la ciudad de Remedios, oficial real de ella y alcalde ordinario muchas veces a que era acreedor por su notoria hidalguía. Item.: certifico que la citada doña Catalina Zapata de Cárdenas, mujer de este Capitán Juan de Toro fue hija legítima de uno de los conquistadores de la ciudad de Santafé, García Valero y aquel europeo natural de la villa de Ellerena, pues tengo a la vista una información su fecha en el mes de junio de 1578, hecha ante el bachiller Tinoco y por ante el

- F. 4v. escribano público de aquel lugar, Pedro Rodríguez que tengo a la vista, constante en nueve hojas en la cual declaran los testigos con textos ser el dicho Luis Zapata, hijo Legítimo de Gonzalo de Palencia, hijo legítimo de Gonzalo de Avila, todos hijosdalgo notorios limpios de sangre y que como tales, habían obtenido los empleos de alcaldes de la Santa Hermandad des estado de hijodalgo, de aquella villa, teniendo a la vista un privilegio dado a favor del dicho Gonzalo de Palencia, y sus descendientes en la noble ciudad de Segovia a veinte y dos días del mes de febrero del año de 1464 por el señor Rey don Enrique y firmada por su secretario Juan de Oviedo confirmado y doña Isabel, de gloriosa memoria en la noble ciudad de Córdoba a diez días del mes de junio del dicho año, por ante su secretario Fernando Alvarez de Toledo, registrada por Gonzalo de Baesa, contador de las relaciones de sus salas, en la cual, a mas de la hidalguía que se le concede al dicho Gonzalo de Palencia, y sus legítimos descendientes in perpetum, así barones como hembras, se le franquean los privilegios de nombrar castillos, fortalezas y tener voz y voto en nombre de toda libertad, cargar armas cortas y largas, ofensivas y defensivas, retar y amparar las alhajas personales que no se le puedan prender sus personas, por ninguna cosa, ni tenga juez alguno jurisdicción para arrestarle sus personas por causa civiles, ni quitarles sus alhajas personales, como a tales hijosdalgo
- F. 4v. con facultad este y sus descendientes de mudarse el apellido quisiesen el cual les señalo por solar conocido devengado quinientos sueldos según fueros de España y teniendo por armas insignes el blasón de su hidalquía, aquellas que tuviesen por bien estos elegir las cuales le fueron señaladas por dichas majestades con todas las demás honras, gracias, mercedes y privilegios que deben haber y gozar todos los demás hijosdalgos. Item: certifico que por los libros capitulares que tengo vistos y demás documentos antiguos consta la hidalquía del señor petente y sus antecesores, por todas líneas descendientes por legítimas sucesiones de Españoles, conquistadores pobladores y fundadores que han obtenido desde aquellos tiempos inmemoriales el privilegio de hidalgos nobles de sangre libres de toda mala casta y secta no habiendo obtenido oficios viles mecánicos ni delinquido en casos de menos valer sino que por el contrario se han portado con honrosidad que demanda su calidad e ilustre cuna y como tales han obtenido y desempeñado todos los oficios honoríficos de república que tan solo se confían a personas tales, no tan solamente por lo secular sino también eclesiástico habiendo en estas familias celosos curas y vicarios y doctores que han vestido la opa y beca en los colegios de la ciudad y corte de Santafé siendo constante no tan solamente en esta provincia lo que llevo referido por lo que respecta a la hidalquía de los dichos, si no también
- **F. 5r.** fuera de ella, y porque conste donde convenga y obre los efectos que haya lugar doy la presente en esta villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, a dieciséis de marzo de mil ochocientos ocho que certifico, signo y firmo. José Miguel Trujillo, escribano público de cabildo, devolví a la parte estas diligencias en cinco hojas doy fe. Trujillo escribano.

- **F. 6r.** Yo el infraescrito certifico que conozco de vista trato, y comunicación a don Nicolás Tirado vecino de esta ciudad y me consta que es hijo legítimo de don Juan José Tirado y doña Josefa Jaramillo vecinos que fueron de la villa de Onda en la provincia de Mariquita dicho don Juan José es natural de la villa de Medellín cuya familia es reputada por noble, y tiene posesión de ser de las principales y en su virtud ejercen los primeros empleos que se dan a los nobles como que actualmente su hermano don Joaquín Tirado es regidor alcalde provincial de aquel cabildo don Gregorio Alvarez del Pino proveniente también de esta provincia y de la familia conocida de su apellido en ella fue repetidas veces en Onda alcalde ordinario y procurador general: la señora Jaramillo oriunda de Medellín es también de la familia de su apellido conocida y reputada por noble y sus hijos siempre han tenido actos positivos como entre otros el Doctor Felipe colegial formal de Real y Mayor de San Bartolomé de Santafé , abogado de la Real Audiencia del distrito y en aquella capital ha sido alcalde de Barrio y contador entre partes todas estas circunstancias acreditan que el citado
- **F. 6v.** don Nicolás Tirado es tenido y reputado por noble como mi concepto lo es también me consta que es de buena conducta sin haber dado motivo para que se dude de ello. Todo lo que por ser cierto y verdadero a su pedimento así lo certifico y firmo en Antioquía a 12 de enero de 1808. Antonio Viana. Fui presente Carlos José de Garro, escribano público del número y diezmos.
- **F. 7r.** Don Pedro José González pro-cura de la parroquia de Anzá jurisdicción de Antioquia de la diócesis de Popayán. Certifico en toda forma de derecho a donde esta se manifieste que conozco de vista, trato y comunicación a don Nicolás Tirado vecino de esta ciudad y con mucha parte de residencia en mi curato y he oído decir que es hombre noble, y que sus padres y familia son reputados por tales y en su virtud ejercen los primeros empleos, que se dan a personas nobles, como que he oído decir por cierto que en el actual su tío don Joaquín Tirado es regidor alcalde provincial del cabildo de Medellín. Todo lo que siendo cierto y verdadero a su pedimento así lo certifico y firmo en Antioquía a 13 de enero 1808. Presbítero Pedro José González.
- **F. 8r.** [Nota Pedro Alcántara y Campero alcalde ordinario de segundo voto interino y regidor alférez real, certifica el 13 de febrero de 1811 (folio 8r. v.) lo mismo que dijo Antonio Viana el 12 de enero sobre don Nicolás Tirado y su familia (folio 6r. v.)]
- **F. 9r.** Muy ilustre cabildo don Nicolás Tirado vecino de esta ciudad ante vuestra señoría conforme a derecho parezco y dijo: que deseando emplearme en servicio de este público y se postura a uno de los regimientos sencillos de este ilustre cabildo y para admitirse la junta de almonedas tubo a bien pedir a vuestra señoría informe que para avaluarlo se sirvió vuestra señoría prevenirme acreditará mi nacimiento para cumplir con este decreto, presento a vuestra señoría con la solemnidad y juramento de estilo cinco documentos que acreditaban mi cristiandad legitimidad y novelesca, los que pido se me devuelvan para mi resguardo y en virtud a vuestra señoría pido y suplico se digne evacuar el informe pedido en justicia que en lo necesario etcétera. José Nicolás Tirado. Real sala capitular de Antioquia febrero 6 de 1809 pase al procurador general , para que con arreglo al informe expuesto en este cabildo su fecha 20 de agosto de 1807 que asienta el procurador general; informe en vista de los documentos lo que halle por conveniente. Con arreglo a los acordado con fecha del día ante mi Palacios. En
- **F. 9v.** siete de los corrientes sin saber don Nicolás Tirado el decreto anterior doy fe, Palacios. En ocho de los corrientes entregue al señor procurador general estas diligencias dejo recibo doy fe Palacios. Muy ilustre cabildo el procurador general a la vista que se le ha corrido de los antecedentes informaciones dice que para poder formar un concepto acertado en la obligación que vuestra señoría le ha puesto de explanarlo se le hace indispensable que antes se le disuelven las siguientes dudas: si sean jurídicas y tengan todo la firmeza en el juicio unas certificaciones dadas, sin el previo pedimento por el escrito de la parte interesada faltando este requisito en las

que corren a hojas 12, 13 y 14 constituye la primera razón de dudar si siendo un certificado extendido y franqueado por parte interesada o por un juez decidido y adicto a el abonado sea este defecto que informe su valor o si podrá parecer en todo tribunal inmune de toda tacha y como es notorio que el pretendiente fue domestico recogido de el señor juez que le presta el certificado de hojas 12 toca a su letrado sacar el ministerio de esta segunda duda si haciendo los dos señores firmantes en los certificados de hojas 12 y 14 de testigos autorizados.

- **F. 10r.** En las citadas informaciones podrán asistir como jueces y predecir el acuerdo que ha de calificarlos por bastantes por buenas y corrientes o si se deberán separar absolutamente dejando en libertad a los capitulares como la practica y la ley de Castilla disponen otra cosa de lo que se ve en este expediente en razón de los artículos antecedentes que forman las dudas; no se atreve el procurador general a exponer su concepto en medio de tanta perplejidad cuya conciliación la espera de vuestra señoría o de un letrado imparcial que esto sirva de guía que con ello no tendrá inconveniente en hablar inmediatamente sobre el particular que se le exige : Antioquía febrero 20 de 1809 Andrés Uruburu.
- **F. 11r.** Muy ilustre cabildo justicia y regimiento don Nicolás Tirado de este vecindario ante vuestra señoría premiso lo necesario en derecho parezco y dijo: que pensando poner una de las plazas de regimentó sencillos de este ilustre cuerpo, presente a vuestra señoría cinco documentos, justificados de mis distinguidos natales, pidiendo la aprobación y devolución de ellos esta diligencia hasta ahora no se a practicado en cuyo concepto y hallarme muy enajenado de semejante proyecto; suplico a vuestra señoría se digne mandarse me devuelvan dichos documentos para mi resguardo y custodia en justicia que pido lo necesario etc. José Nicolás Tirado. Sala capitular Antioquía enero 21 de 1811 como lo pide Zapata, Lora, Pardo, Uruburu. Hoyos, Barcenilla, Martínez, Ante mi Palacios. En el
- **F. 11v.** día del decreto di la noticia de el a la parte presentada doy fe Palacios. Nota: que solicite por el señor procurador general don Tomás Rublas que lo fue en el año que acabo de mil ochocientos diez que es donde deben existir y se me dio por razón hallarse en el valle de Urrao, Antioquía enero 26 de mil ochocientos once. Palacios. En once de febrero pase a la casa de don Tomás Rublas e impuesto de la solicitud de la parte y de lo mandado me entrego los autos doy fe. Palacios.

A	C
Aguilar, Ana de	Cabello 1 Castañeda 1 Castañeda, Micaela de 1 Centeno Hidalgo, Juana de 1 Cervero, Juan 2 Céspedes y Guzmán, Ana de 1 E Enrique
B	Espinosa Cortés, Jerónima de2
Baesa, Gonzalo de	Felipe

García de Ordaz1	Palacio1, 2
García de Ordaz, Juan 2 García Valero 2, 3 Garro, Carlos José de 4 Gómez de Munera 1 González Tirado, Francisco 1 González, Pedro José 4 Guzmán 1	Palacios
Н	Quesada3
Haspurg, Tomás de	Ramos
	S
Jaramillo	Sánchez de Rivera, Roque Antonio1Sánchez Cortés, Cristóbal
L	Sepúlveda, Rodrigo Alonso de2
Lalinde	Serna Palacio, María de la
Luz1	Teresa1
M	Tinoco
María Ana	Tirado Cabello, Juan 1 Tirado Cabello, Nicolás 1 Tirado, Joaquín 1, 4 Tirado, José Joaquín 1 Tirado, José Nicolás 4, 5 Tirado, José Salvador 1 Tirado, Juan José 3 Tirado, Nicolás 1, 3, 4
N	Tirados 1 Toledo, Fadrique de2
Naranjo 1 Nicolás 1 Nodal 2	Toro
0	Toro, Juan de
Oquendo, Antonio de	Trujillo, José Miguel

V	Z
Vásquez de Espinosa, Andrea2	Zapata5
Vásquez Gualda Miros, Martín2	Zapata de Cárdenas, Catalina2, 3
Viana, Antonio4	Zapata Gómez de Múnera, Juan1, 2
Villa1	Zapata, Juan1
Villa y Posada, Toribio de1	Zapata, Luis2, 3
Villa, Francisco Miguel de1	Zapata, Tomasa1
Villa, Josefa de1	Zapatas 1